



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE SALINAS**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. 005**

**SERIE 2020-2021**

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,  
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA LA CONCESIÓN DEL  
VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE Y DE LOS JUEVES 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE  
2020 COMO “DÍAS FERIADOS” SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA.**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.057 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que: los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, y que se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador o por Ordenanza Municipal.

**POR CUANTO:** La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-84, concediendo a las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, el viernes, 27 de noviembre y los jueves 24 y 31 de diciembre de 2020, como “días feriados” sin cargo a licencia alguna.

**POR CUANTO:** El Memorando Especial Núm. 37-2020 de la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos de Gobierno de Puerto Rico, emitido el 24 de noviembre de 2020, establece que los Gobiernos Municipales podrán establecer medidas similares.

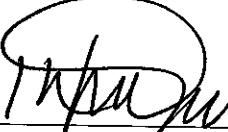
**POR TANTO:** **Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código Municipal de Puerto Rico, antes citado, dispongo que:**

**SECCIÓN 1RA:** Se conceden los días el viernes, 27 de noviembre y los jueves 24 y 31 de diciembre de 2020, como “días feriados” sin cargo a licencia alguna. Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos a notificar a todos los empleados del Municipio de Salinas, sobre las disposiciones de esta Orden Ejecutiva.

**SECCIÓN 2DA:** Quedan excluidos de lo autorizado en la presente Orden Ejecutiva, los empleados de la Policía Municipal, del Departamento de Obras Públicas, la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, y todos los que conforme a la necesidad de servicios se les requiera su presencia, según determinado por el Director del Departamento.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 1.019 inciso (b) del referido Código Municipal, para la acción correspondiente.

Promulgada hoy, 2 de diciembre de 2020, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

  
**KARILYN BONILLA COLÓN**  
Alcaldesa

